- 1.
- a) Relaciones NO laborales (excluidas): Personal, voluntario, cuenta propia, independiente, no retribuido.
- b) Relación laboral: Personal, voluntario, cuenta ajena, dependiente, retribuido.
 (Ojo: es denunciable porque el salario mínimo actual es de 1080€)
- 2.
- Trabajador autónomo → Falta: Dependiente, Cuenta ajena
- Alumno de un ciclo formativo de grado superior que realiza la FCT en una clínica privada → Falta: Retribuido, cuenta ajena
- Voluntario de una ONG → Falta: Retribuido
- Miembro de una mesa electoral → Falta: Voluntario, retribuido
- Agente comercial que vende maquinaria agrícola a comisión → Falta:
 Dependiente, cuenta ajena, no retribuido
- 3. Es una relación no laboral excluida, porque es a un amigo.

 Tampoco está retribuido ya que considero que los 100€ que le dan a Manuel en relación con las horas de trabajo no llega al salario mínimo español (1080€).
- 4.
- a) Si está regulada por el derecho laboral
- b) No está regulada por el derecho laboral
- c) No está regulada por el derecho laboral
- d) No está regulada por el derecho laboral